



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

### REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2020-00602-00

**DEMANDANTES:** CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE TAKAY P.H.

**DEMANDADO:** OLGA EUGENIA CORTES SARMIENTO y WILLIAM DEVIA.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante (consecutivos 13 a 15 c.1 del plenario digital), y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- DECLARAR **TERMINADO** el presente proceso ejecutivo iniciado por el Conjunto Residencial Mirador de Takay P.H. contra Olga Eugenia Cortes Sarmiento y William Devia, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Oficiese.
- 3.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.
- 4.- Sin condena en costas por disposición expresa.
- 5.- En su oportunidad, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

### NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 62  
del 8 AGO 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA  
Secretaria